SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

VIGESIMOPRIMERA SESION ORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente primero del Honorable Senado, senador Alejandro Hugo Corvatta.

Secretario: doctor José Luis Ennis y licenciado Alberto Mario Suárez.

Secretario ad-hoc: señor Waldo E. Mullen.

Senadores presentes:

Amondarain, Juan José
Balestrini, Alberto Edgardo
Bilbao, Carlos Alfredo
Bolinaga, Daniel Néstor
Caberzasio, Roberto Enrique
Cladera, Ernesto Edgardo
Coirini, Adriana Elsa
Colombo, Juan Emilio
Corvatta, Alejandro Hugo
Costa, Roberto Raúl
Courtial, Pedro Horacio
Crosetti, Arturo Domingo
Cruz, Norberto Washington
Cudos, Adriana María
Doti, Filomena Inés
Fernández, Alicia Beatriz
Florio, Eduardo Rubén
Fusaroli, María Inés
Genoud, Luis Esteban
Lebed, Haroldo Amado
Martínez, Carlos Alberto
Morete, Horacio Miguel
Mosca, Juan Carlos
Pallares, José
Pierri, Reinaldo Alfredo
Posadas, Ana María
Rivara, Raúl Alberto
Rizzi, Ezequiel Juan
Román, Horacio Rafael
Rossi, Jorge Norberto
Sala, Oscar Enrique
Salerno, Susana
Scarone, Jorge Omar
Scoccia, Jorge Oscar
Sigal, Eduardo Alberto
Speroni, Luis Félix
Tojo, Ricardo Alberto
Willi, Luis Alberto
Young, Jorge Eduardo

Senadores ausentes:

Con licencia:

Fernández, María Inés
Ienco, Ricardo Vicente
Torres, Raúl Roberto

Sin aviso:

Burtín, Claudio Juan
Drkos, Jorge Daniel
García, Miguel Angel
Oliva, Ezequiel Alberto

trimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires al edificio de la sede social del Club Argentino, de Bahía Blanca.

Cuenta con despacho de la Comisión de Educación y Cultura aconsejando su aprobación.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Ennis) -

(E-285/96-97)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el expediente E-285/96-97, referente al proyecto de ley por el cual se declara Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires al edificio de la sede social del Club Argentino de Bahía Blanca y, por las razones que dará su mimebro informante, aconseja su aprobación.

- Dado en la sala de la Comisión. La Plata, 20 de noviembre de 1997.

Scoccia. Posadas. Alicia Fernández. Doti. Morete. Courtial.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a Honorable Cámara de Diputados.

9

DESARROLLO ECOTURISTICO DE CARILO

Sr. Presidente (Corvatta) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto E-100/97-98.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Corvatta) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Ennis) - Proyecto de ley de los señores senadores Rivara, Genoud y Cruz declarando de interés provincial el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad de Cariló.

Cuenta con despachos de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Humano aconsejando su aprobación; y de la Comisión de Legislación General II aconsejando su aprobación con modificaciones.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Ennis) -

(E-100/97-98)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Humano ha considerado el expediente E-100/97-98, proyecto de ley declarando de interés provincial el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad de Cariló y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

- Por mayoría.

- Dado en la sala de la Comisión. La Plata, 6 de agosto de 1997.

Rivara. Martínez. Bolinaga. Scoccia. Coirini. Burtín. Drkos.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado, en el día de la fecha, el proyecto de ley a través del cual se declara de interés provincial el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad de Cariló y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º: Declárase de interés provincial el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad de Parque Cariló.

Esta localidad está delimitada por la Ruta Provincial Nº 11 al oeste; el Océano Atlántico al este; la calle Corbeta Agradable y Sequoia al norte, y la avenida Constancia al sur, del Partido de Pinamar.

Artículo 2º: La declaración de paisaje protegido tiene por objeto conservar y preservar la integridad del paisaje fitogeográfico, geomorfológico y urbanístico del Parque Cariló.

Artículo 3º: Por desarrollo ecoturístico se entiende al desarrollo del turismo asociado a la preservación integral de las condiciones naturales del lugar.

Artículo 4º: Las autoridades municipales del Partido de Pinamar arbitrarán los medios a su disposición para procurar la preservación de las condiciones expuestas en los artículos 2º y 3º de la presente ley, coordinando su accionar con las autoridades provinciales cuando la cuestión entre en el ámbito de competencia de éstas.

Las autoridades provinciales brindarán al Partido de Pinamar la colaboración adecuada para la obtención de los fines previstos en esta ley.

Artículo 5º: Cuando la realización de una obra pública o privada pudiera comprometer o alterar las condiciones expuestas en los artículos 2º y 3º, la autorización definitiva para su realización otorgada por la autoridad municipal deberá contar con una previa evaluación de impacto ambiental.

Dicha evaluación de impacto ambiental será ineludible cuando la realización y la consiguiente autorización de la obra

hubiere requerido del previo y especial dictado de excepciones a las normativas generales del municipio establecidas para la zona a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 6º: El Departamento Deliberativo Municipal reglamentará el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la posterior autorización definitiva de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Dicho procedimiento deberá prever que, con posterioridad a la producción de la evaluación de impacto ambiental y antes de que se otorgue la autorización definitiva, todo vecino de Pinamar tenga durante un tiempo prudencial la posibilidad de tomar vista de las actuaciones y formular objeciones al respecto.

Es nula toda autorización que otorgada respecto de los casos a que se refiere el último párrafo del artículo 5º, no cuente con la previa evaluación de impacto ambiental y no se haya posibilitado la toma de vista e intervención por los vecinos.

Artículo 7º: Lo establecido en la presente ley es sin perjuicio de lo normado en la Ley 11.723 y sus modificatorias.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Dado en la sala de la Comisión. La Plata, 18 de noviembre de 1997.

Young. Bolinaga. Coirini. Martínez. Florio. Drkos.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Young.

Sr. Young - Señor presidente: simplemente, es para poner en conocimiento del plenario del Cuerpo el trabajo desarrollado con un amplio espíritu de consenso por los integrantes de las comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Legislación General II, así como la participación e intervención directa en las reuniones de la comisión de los representantes institucionales de Pinamar, tanto del Concejo Deliberante como del Departamento Ejecutivo, y de la Asociación de Vecinos de Cariló.

De ese modo, hemos acordado este despacho único, que preserva los intereses ecológicos del bosque de Cariló y al mismo tiempo resguarda la autonomía del municipio. De manera que pido el voto favorable de este asunto.

Sr. Presidente (Corvatta) - Tiene la palabra el señor senador Rivara.

Sr. Rivara - Señor presidente: en honor a la verdad, este proyecto de ley, como bien lo ha dicho el señor senador Young, aparece como de mi autoría, junto a otros compañeros de bloque, pero en realidad el mismo obedece a una iniciativa de un grupo de vecinos de Cariló, que nos visitaron en la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. Posteriormente, y gracias al arduo trabajo llevado a cabo por los miembros de las comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Legislación General II, hemos podido arribar a este proyecto de ley que vamos a votar por unanimidad en esta Honorable Cámara.

Como mi mandato concluye el 10 de diciembre próximo, es muy probable que sea la última vez que haga uso de la palabra en este honorable recinto, de manera que quiero manifestarles que felizmente lo estoy haciendo para defender un proyecto de ley que se aprobará por unanimidad y para demostrar, una vez más, el consenso al cual

se arriba en esta Honorable Cámara cuando se trabaja sin pausa en todo el ámbito legislativo.

Quiero agradecerles, fundamentalmente, por poder despedirme con un proyecto de ley como éste, que realmente es un símbolo del trabajo llevado a cabo en esta Cámara , respondiendo a una iniciativa de habitantes de esta provincia, con quienes hemos trabajado mancomunadamente en ambas comisiones con los integrantes de los tres bloques. Llegamos, de este modo, a un proyecto consensuado no solamente con las autoridades municipales y entidades vecinales, sino también -reitero- con los miembros de este Honorable Senado.

Al solicitarles la aprobación por unanimidad de este proyecto de ley quiero reiterarles mi agradecimiento a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, fundamentalmente a los senadores que integran estas dos comisiones que he citado. Vaya también mi agradecimiento a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, representados esta vez por los vecinos de Cariló.

Sr. Presidente (Corvatta) - Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el despacho de la Comisión de Legislación General II.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

10

MARCHA "2 DE ABRIL"

Sr. Presidente (Corvatta) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto E-177/97-98.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Corvatta) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Ennis) - Proyecto de ley del señor senador Scoccia declarando de interés provincial la marcha "2 de Abril", del Capitán de Fragata médico (R.E.), doctor Rolando M. Morgavi.

Cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos aconsejando su aprobación.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura.